

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Declarativo Verbal de Pertenencia: 53-2021-00755-00 Demandante FERNEL ENRIQUE PEREZ CONTRERAS

Demandado: JOEL DE JESUS BARRIOS PONTON, SONIA BARRIOS PONTON, ANA BEATRIZ SALCEDO PONTON y MARLYS HERBEL PONTON como HEREDEROS DETERMINADOS del señor RAFAEL ALCENDRA PONTON y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 108 del C. G. de P., se procede a la designación del curador ad-litem para que represente al demandado (s) a todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble objeto del proceso, por lo tanto,

RESUELVE:

1.- Nombrar curador ad-litem del demandado (a) a todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble objeto del proceso, para que lo represente en el proceso, y ejerza sus funciones de acuerdo con la ley especialmente lo dispuesto en el Art. 48 numeral 7 del C. G. del P., que reza "La designación del Curador Ad-Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de **Forzosa Aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente". Nómbrese al siguiente profesional:

Calle 55 A No. 5 A1-113.
Cel. 312 6138198
DR. RAFAEL ANTONIO PEREZ NIETO
Correo Electrónico:
antonyper16@gmail.com

- 2.- Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito posible.
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZA Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22c2ba764a8c2cd5276732794b909ec238d2429ce646035c98c772489325a4d6

Documento generado en 20/10/2022 04:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica